



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 012 -2018

La Molina, 12 ENE. 2018

EL ALCALDE DISTRITAL DE LA MOLINA

VISTO: El Informe N° 03-2018-MDLM-GDUE/SGOPHU de la Subgerencia de Obras Privadas y Habilitaciones Urbanas, Informe N° 001-2018-MDLM-GDUE de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Económico e Informe N° 032-2018-MDLM-GAF-SGGTH de la Subgerencia de Gestión del Talento Humano.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 3° del Decreto Legislativo N° 1057 que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios, modificado por la Ley N° 29849, establece que "El Contrato Administrativo de Servicios constituye una modalidad especial de contratación laboral, privativa del Estado; no se encuentra sujeto a la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, al régimen laboral de la actividad privada ni a otras normas que regulan carreras administrativas especiales"; asimismo, en su artículo 6° prescribe: "El Contrato Administrativo de Servicios otorga al trabajador los siguientes derechos:"(...) f) Vacaciones remuneradas de treinta (30) días naturales."



Que, a través del Informe N° 03-2018-MDLM-GDUE/SGOPHU, el señor Alberto Alvarez Panduro, Subgerente de Obras Privadas y Habilitaciones Urbanas (Designado bajo el régimen laboral establecido por el Decreto Legislativo N° 1057), solicita el uso de sus vacaciones del 15 al 29 de enero del 2018; asimismo, con Informe N° 001-2018-MDLM-GDUE, el señor Ricardo Posso Ibarcena, Gerente de Desarrollo Urbano y Económico, propone la encargatura de la Subgerencia de Obras Privadas y Habilitaciones Urbanas al señor Daniel Darío Nuñez Campaña, Subgerente de Planeamiento Urbano y Catastro, con retención a su cargo; siendo ratificado lo solicitado, por la Gerencia Municipal, con el Pase N° 036-2018-MDLM-GM.



Que, con Informe N° 032-2018-MDLM-GAF-SGGTH, la Subgerencia de Gestión del Talento Humano informa según el cuadro que adjunta, que a la fecha el señor Alberto Alvarez Panduro, Subgerente de Obras Privadas y Habilitaciones Urbanas, tiene como saldo vacacional 30 días del periodo vacacional 2017; por lo cual procede que haga uso de quince (15) días de su descanso físico vacacional correspondiente al periodo 2016-2017, comprendidos del 15 al 29 de enero del 2018, motivo por el cual resulta necesario encargar las funciones propias del referido Despacho a fin de no afectar su normal funcionamiento.



Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas en el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR al señor Alberto Alvarez Panduro, Subgerente de Obras Privadas y Habilitaciones Urbanas de la Municipalidad Distrital de La Molina, el uso de su descanso físico vacacional, correspondiente al periodo 2016-2017 por el término de quince (15) días, comprendidos del 15 al 29 de enero del 2018.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR del 15 al 29 de enero del 2018, al señor Daniel Darío Nuñez Campaña, Subgerente de Planeamiento Urbano y Catastro, las funciones propias de la Subgerencia de Obras Privadas y Habilitaciones Urbanas de la Municipalidad Distrital de La Molina, con retención de su cargo.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Administración y Finanzas, así como a la Subgerencia de Gestión del Talento Humano, el cumplimiento de la presente Resolución, debiendo implementar todas las acciones administrativas que correspondan conforme a Ley.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA  
JUAN CARLOS ZURÍEK P.F.  
ALCALDE